

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE AGUAS  
 DEPARTAMENTO LEGAL  
 FPVH/meg.

Rev. 312/7/2002.



REF.: Aprueba convenios de información que indica.

SANTIAGO, 02 OCT 2002

D.G.A. N° 2892

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

REF. POR IMPUTAC.	\$ _____
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____
DEDUC DTO.	_____

**VISTOS:** Los convenios de intercambio de información suscritos por la Dirección General de Aguas con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, con el Ministerio de Bienes Nacionales y con la Universidad de Concepción con fechas 8 de marzo y 5 de diciembre de 2000 y 10 de septiembre de 2001, respectivamente; la Resolución N° 520, de 15 de noviembre de 1996, de Contraloría General de la República, lo establecido en el artículo 300 letra c) del Código de Aguas, y

**CONSIDERANDO:**

QUE, con fecha 8 de marzo de 2000, se suscribió un convenio de intercambio de información entre la Dirección General de Aguas y la Secretaría Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule.

QUE, con fecha 5 de diciembre de 2000, se celebró un convenio de intercambio de información entre este Servicio y el Ministerio de Bienes Nacionales.

QUE, con fecha 10 de septiembre de 2001, se firmó un convenio de intercambio de información entre esta Repartición y la Universidad de Concepción.

QUE, acorde con lo estipulado en las cláusulas décimosexta, undécima y décimosegunda de los respectivos convenios, ellos debían ser sancionados con la dictación de los correspondientes actos administrativos.

QUE, por una omisión administrativa involuntaria no se expedieron en su oportunidad las correspondientes resoluciones, razón por la cual procede regularizar en un solo acto formal dicha situación anómala.


QUE, en virtud del principio de la economía administrativa se sancionarán los tres convenios de intercambio de información singularizados en un solo acto administrativo.

# RESUELVO: **EXENTA**

1.- **APRUEBANSE** los Convenios de Intercambio de Información suscritos por la Dirección General de Aguas, con la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, con el Ministerio de Bienes Nacionales y con la Universidad de Concepción, con fecha 8 de marzo y 5 de diciembre de 2000, y 10 de septiembre de 2001, respectivamente.

2.- Comuníquese la presente resolución a todos los Departamentos de la Dirección General de Aguas, al Centro de Información de Recursos Hídricos, Direcciones Regionales, Oficinas Provinciales, Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Regional del Maule, Ministerio de Bienes Nacionales, Universidad de Concepción, y demás oficinas del Servicio que procedan.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**JORGE MUÑOZ RODRIGUEZ**  
Director General de Aguas  
Subrogante

## CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN REGIÓN DEL MAULE

En Santiago, a 08 de Marzo de 2000 entre la Dirección General de Aguas (DGA), representada por su Director General Ingeniero Humberto Peña Torrealba, ambos con domicilio legal en calle Morandé 59, piso octavo, Santiago y, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, representada por la Secretaria Regional Ministerial Sra. Rebeca Bulnes Rozas, domiciliada en 1 Oriente 1190, Talca y, considerando:

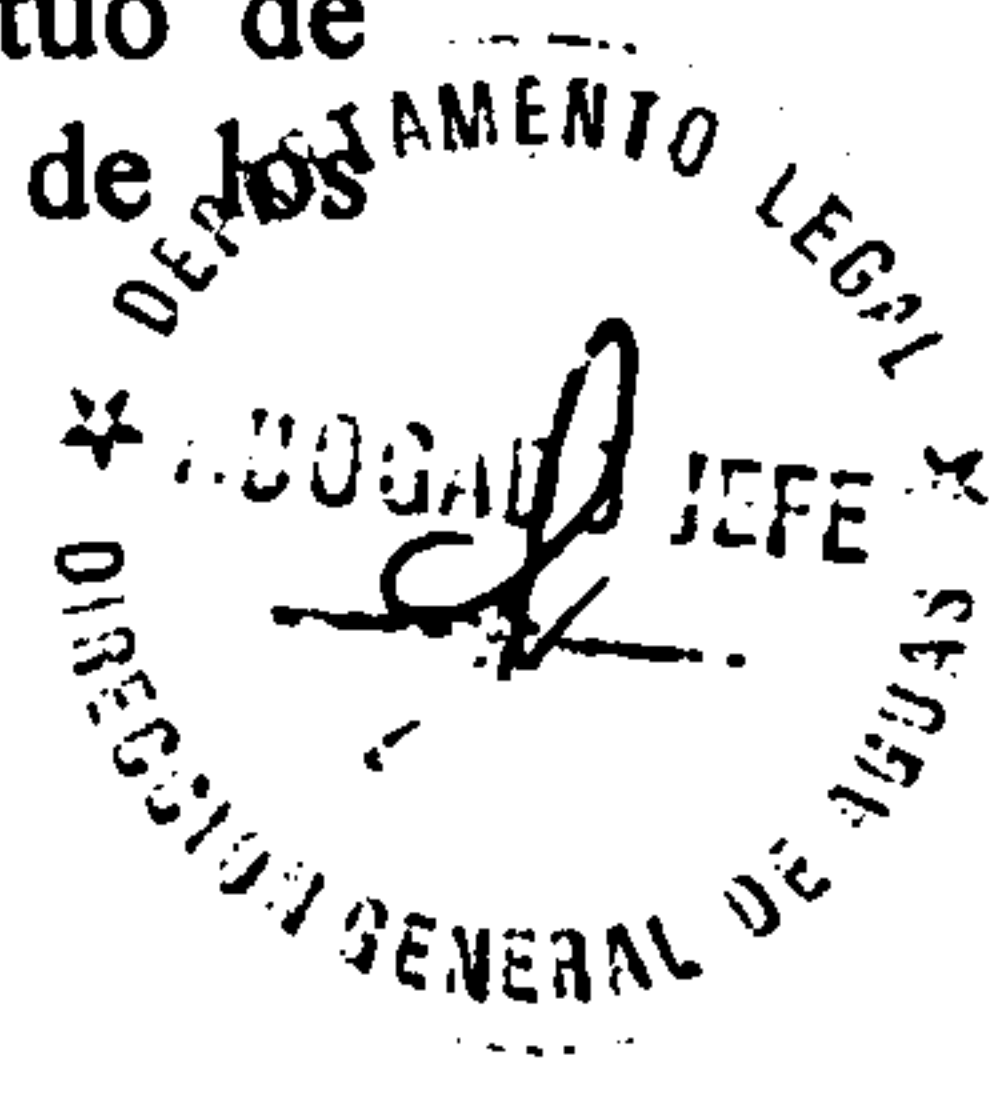
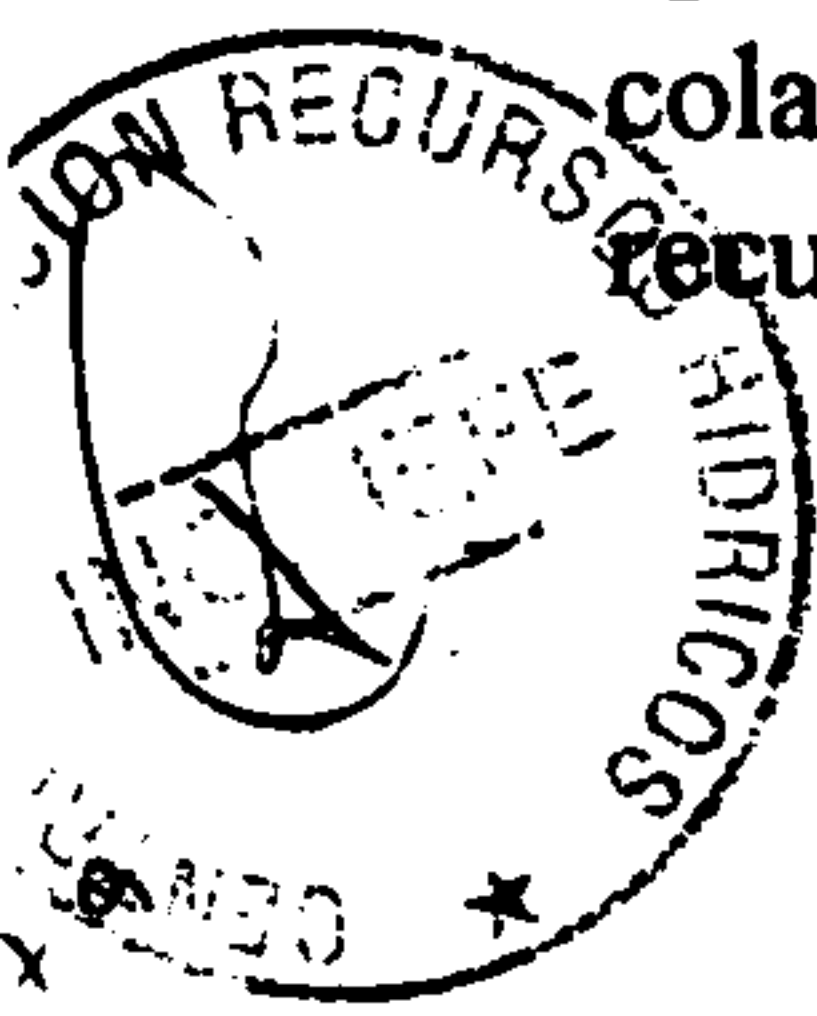
**QUE**, los objetivos generales de la Dirección, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios e investigaciones tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la Dirección General de Aguas.

**QUE**, el objetivo general de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, dice relación con:

- Contar con una coordinación inter-institucional para sistematizar la información existente y proporcionarla al aparato público regional y local en función de sus intereses.

**QUE**, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración y transferencia tecnológica en la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.



**QUE**, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información y tecnología que permitan un evidente beneficio a la comunidad nacional.

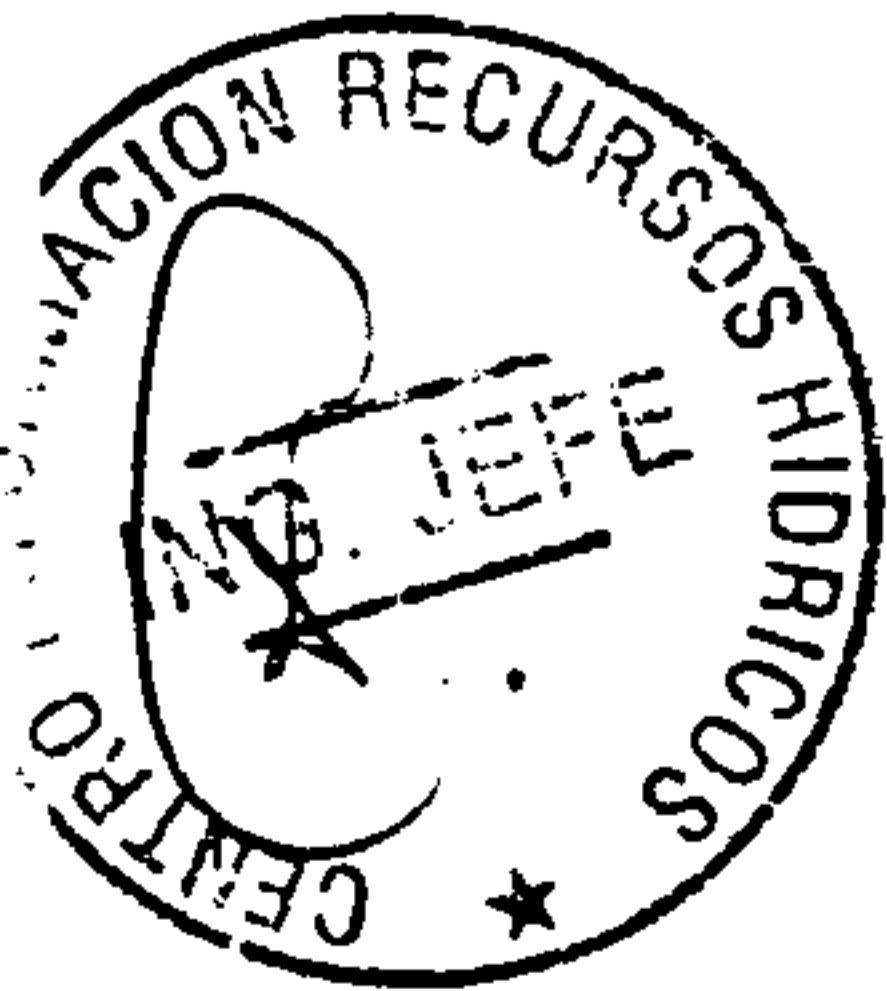
Se acuerda celebrar el presente *Convenio de Intercambio de Información*:

**PRIMERO:** La Dirección General de Aguas y la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, en el marco del proceso de modernización del Estado, tienen gran interés en desarrollar alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional que beneficien a ambas partes y que permitan la optimización de los recursos del Estado aprovechando la información y otros recursos informáticos que ambas entidades disponen o generan como producto de su gestión.

**SEGUNDO:** Asimismo, se acuerda la realización conjunta de estudios y/o proyectos de investigación, el apoyo a través de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos, la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, los que serán materia de acuerdos de cooperación técnica específicos entre ambas instituciones.

**TERCERO:** La Dirección General de Aguas pondrá a disposición de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, la información contenida en los siguientes sistemas:

- ◆ Balance Hídrico de Chile Escala 1:1.000.000 (con sus respectivas coberturas).
- ◆ Balance Hídrico de Chile Escala 1:500.000 (con sus respectivas coberturas).
- ◆ Información estadística mensual de la Red Hidrometeorológica de la VII Región disponible en el Banco Nacional de Aguas (BNA), para un período no superior a 30 años en las variables de fluviometría, pluviometría y calidad de aguas; en el caso de requerir mayor cantidad de datos u otras variables, se deberá solicitar justificando su destino y considerando su exclusivo uso para fines de proyectos del Gobierno Regional.



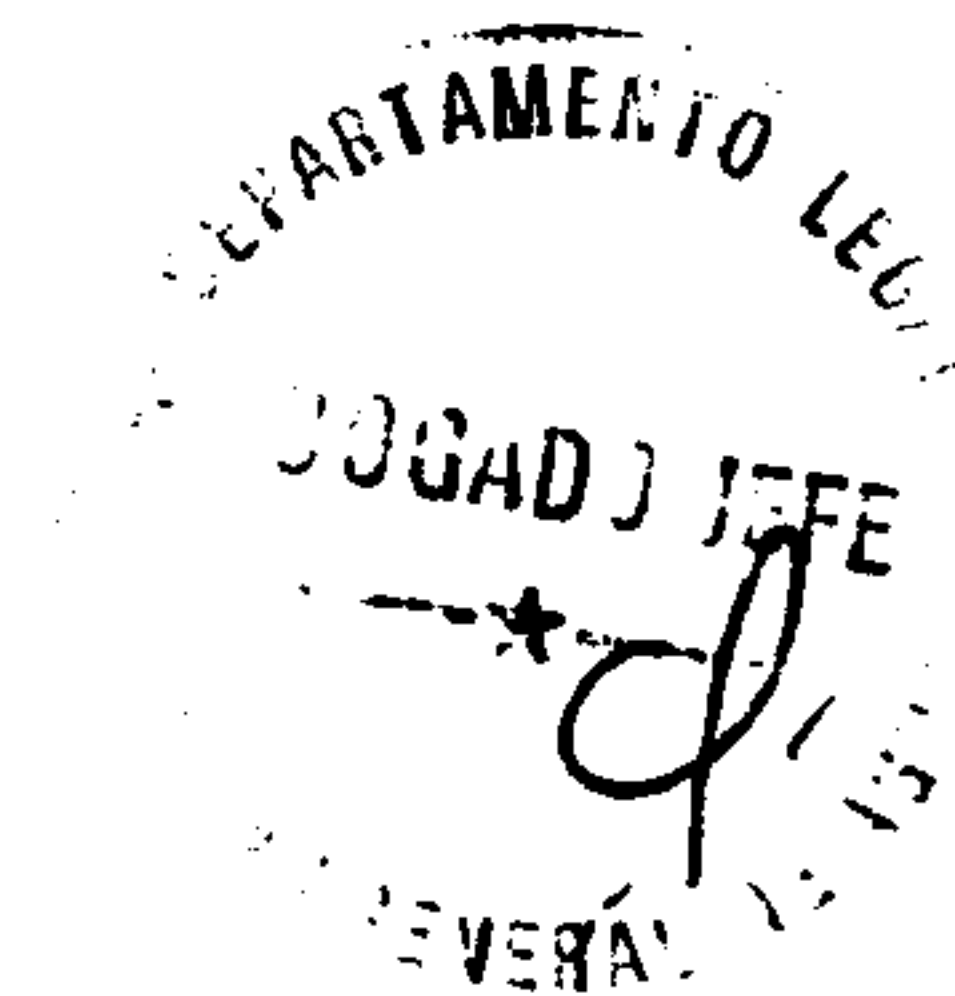
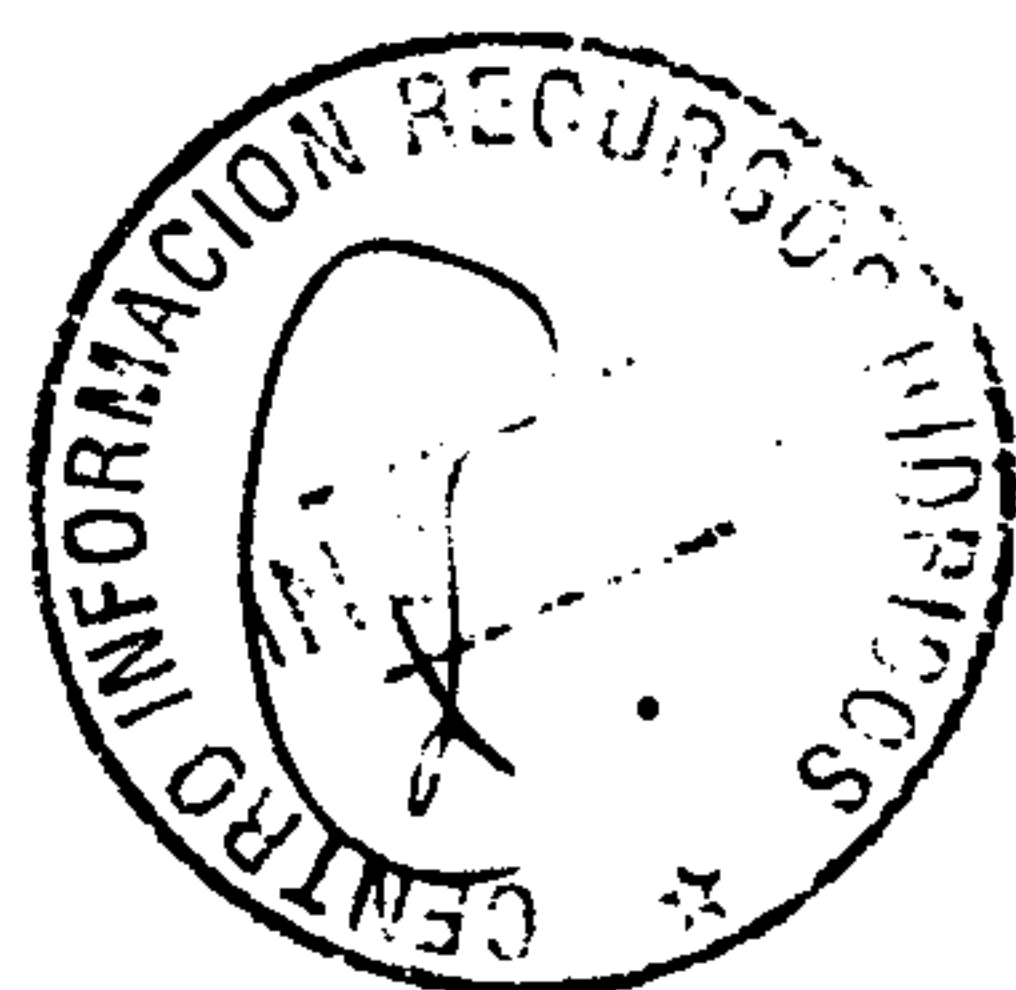
- ◆ Información digitalizada sobre ubicación de estaciones fluviométricas, de calidad de agua, pluviométricas y meteorológicas de la VII Región, escala 1:250.000.
- ◆ Información relativa a catastros de usuarios de agua, organizaciones de usuarios y derechos de aguas asociados a la VII Región y, solamente relacionados a las solicitudes y expedientes resueltos por la DGA, disponibles en el Sistema CPA (Catastro Público de Aguas).
- ◆ Estudios, informes finales y publicaciones en general realizados por la Dirección a objeto de ser reproducidos con fines estrictamente de investigación tendientes al conocimiento de los recursos hídricos del país.
- ◆ Microfichas referentes a resoluciones de derechos de aguas, cartografía de catastros de usuarios de aguas y registros hidrométricos continuos.

Cabe señalar que la información, tanto del BNA como del CPA, proporcionadas por la Dirección General de Aguas, será acorde a los requerimientos que tenga la VII Región en relación a las necesidades específicas, esto es, con el fin de evitar una excesiva cantidad de información no pertinente a determinados requerimientos.

**CUARTO:**

La Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, pondrá a disposición de la Dirección General de Aguas el siguiente material e información digital:

- ◆ Carta Regular IGM escala 1:50.000 con sus niveles básicos de información geográfica.
- ◆ Distritos agroclimáticos de la Región.
- ◆ Entidades poblados con información del Censo de 1992.
- ◆ Límites Administrativos de la Región.
- ◆ Infraestructura Educacional.
- ◆ Infraestructura de Salud.



◆ Principales proyectos de Energía Eléctrica.

◆ Principales Proyectos de Agua Potable Rural.

QUINTO: La modalidad del traspaso e intercambio de información definido en este Convenio, se hará mediante medios magnéticos, específicamente en disco *CD-ROM* o *ZIP* y la plataforma a utilizar se ha convenido que será *ARC/INFO* y/o *ARC VIEW*. Los costos de tiempo y materiales computacionales necesarios para el traspaso de la información serán del organismo que recibe la misma.

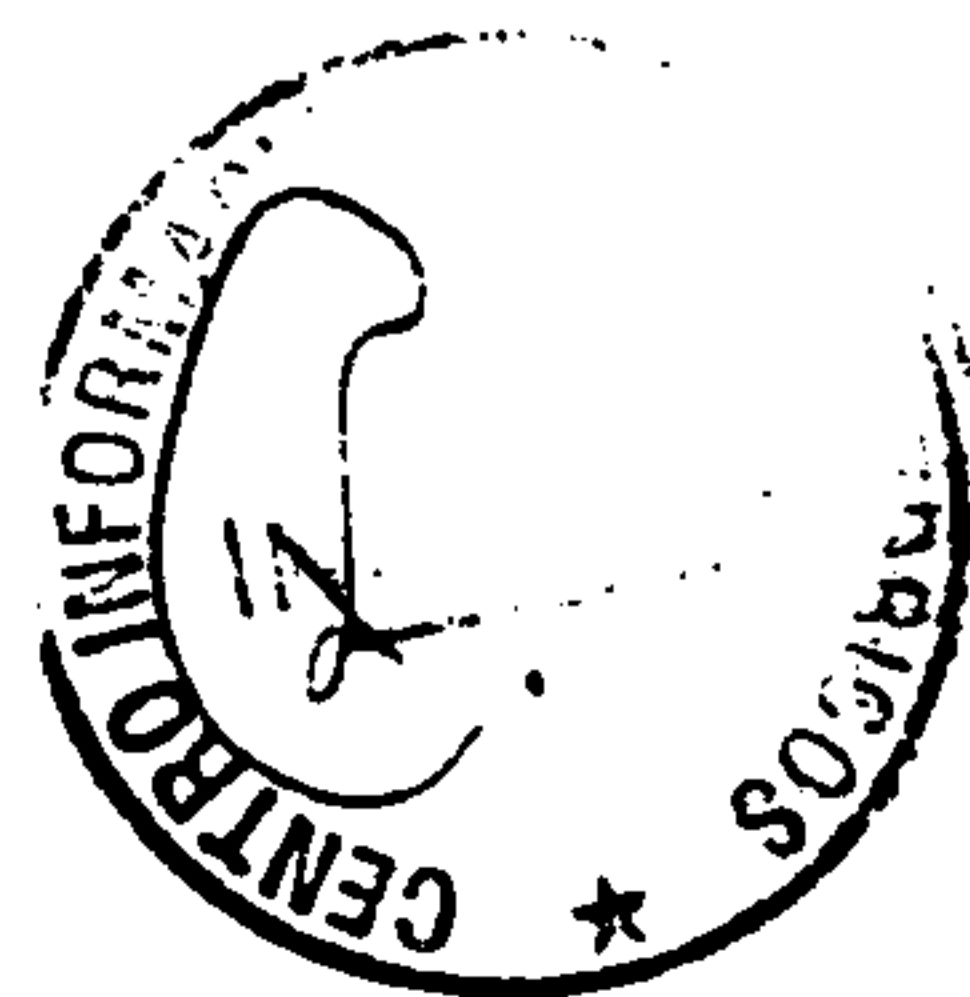
SEXTO: La Dirección pagará al Instituto Geográfico Militar (IGM), la respectiva licencia de uso de la información digitalizada que le haya sido transferida. No obstante será responsabilidad de la Dirección, el obtener la autorización respectiva de dicha institución para concretar el correspondiente traspaso.

SEPTIMO: Entre ambas instituciones existirá un permanente intercambio de publicaciones a nivel de Bibliotecas o Centros de Documentación. En este sentido, ambas instituciones se comprometen expresamente a remitir los informes o publicaciones finales en cuya preparación se ha utilizado información producto de este Convenio.

OCTAVO: Con respecto al traspaso y propiedad intelectual de la información, se prohíbe a las partes copiar o reproducir el material en cualquier medio o formato, cederlo a terceros comercializarlo, sin autorización previa por escrito de la parte que originalmente compró o generó la información. Para tal efecto, ambas instituciones deberán adoptar las medidas adecuadas a estos propósitos.

NOVENO: Si la información básica transferida, a que se refiere el artículo precedente, es complementada y se le incorpora valor agregado, lo que será determinado por las partes de común acuerdo, debe entenderse ésta como un producto diferente al obtenido por la línea de traspaso y por consiguiente, podrá ser objeto de comercialización o transferida a terceros, en cualquiera de sus formas, sin más trámite que no sea el pago de las licencias de uso por información digitalizada, si ello fuera procedente.

DECIMO: El suministro de información para ambas instituciones no tendrá costo alguno, salvo las que involucren el valor de materiales e insumos, como fotocopias, papel, diskettes, cintas, etc., que serán costeados por cuenta del solicitante.



**UNDECIMO:** Ambos organismos se comprometen a mencionar la fuente de origen de la información, utilizada en cualquier formato, en las publicaciones, informes o estudios de cualquier naturaleza que desarrollen en base a dichos antecedentes.

**DECIMOSEGUNDO:** El presente convenio tendrá duración indefinida. No obstante, en caso de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante carta certificada con 60 días de anticipación. En este caso, la información traspasada al momento de poner término al convenio, deberá ser equivalente entre ambas instituciones. Asimismo, el convenio podrá ser objeto de modificaciones en cualquiera de sus puntos si las partes lo consideran necesario y están de acuerdo. Para todos los efectos legales cualquier modificación posterior a la firma de presente convenio se entenderá que forma parte integrante del mismo.

**DECIMOTERCERO:** Para el adecuado funcionamiento del presente convenio, la DGA nombra como coordinador y contraparte técnica a la Ingeniera Jefe del Centro de información de Recursos Hídricos, Sra. Tatiana Cuevas Valencia. La Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región del Maule, por su parte, nombra con este mismo objetivo, a la Sra. Jacqueline Reyes Olea encargada de Unidad SIG.


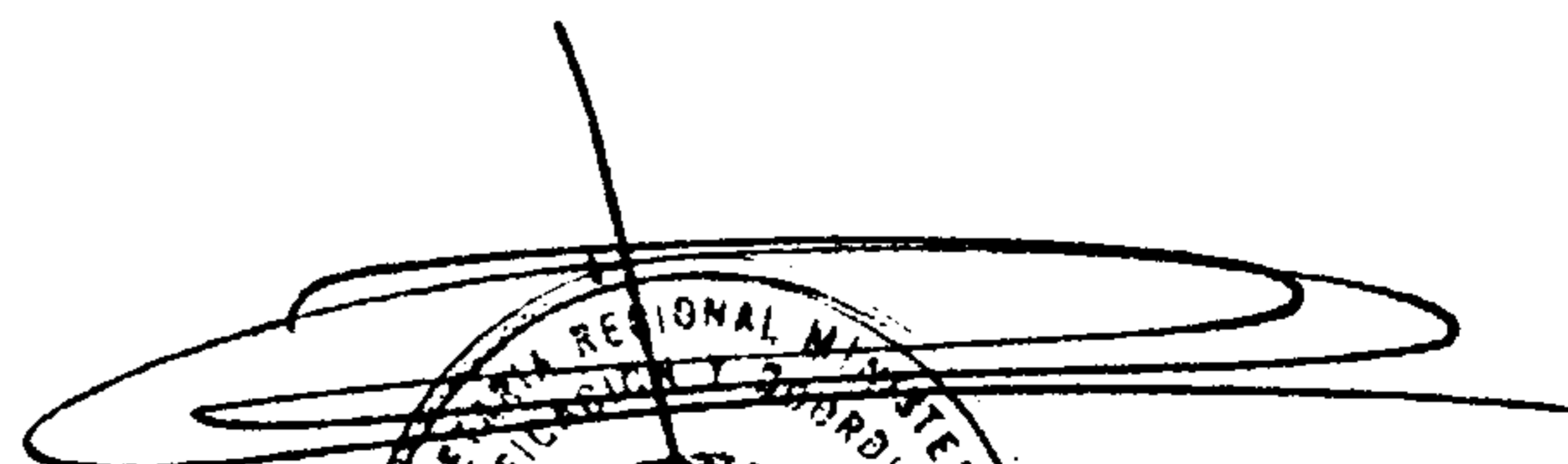
**DECIMOQUINTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago para todos los efectos legales.

**DECIMOSEXTO:** El presente convenio entrará en vigencia una vez sancionado, mediante la dictación de los correspondientes actos formales de las partes.

El presente Convenio de Intercambio de Información se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en la ciudad de Santiago.



**HUMBERTO PEÑA TORREALBA**  
Director General de Aguas  
Ministerio de Obras Públicas



**REBECA BULNES ROZAS**  
Secretaría Regional Ministerial  
SERPLAC Región del Maule

